



SCT
SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



API MANZANILLO



COMITE DE TRANSPARENCIA
TERCERA SESION ORDINARIA
DEL AÑO 2019

En la Ciudad de Manzanillo, Estado de Colima, siendo las 09 horas con 17 minutos del día 07 de octubre de 2019, en la Sala de Juntas de "Recursos Materiales" de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., localizada en la planta baja del edificio de base II que alberga esta Entidad, ubicado en Avenida Teniente Azueta número 9, Colonia Burócrata, municipio de Manzanillo, Colima, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 61, 64, 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se reunieron los miembros integrantes de este Comité, los Ciudadanos Licenciados CARLOS PACHECO MONTAÑO, Titular de la Unidad de Enlace; BERNARDINO GUZMAN ZAVALA, Coordinador de Archivos y JUAN ANTONIO CRUZ PALACIOS, Titular del Órgano Interno de Control; así como los ciudadanos Licenciada GABRIELA CARBAJAL CEBALLOS, Auxiliar de Contratos, Licenciado RUBEN NAVARRO BARRIOS, Subgerente de Administración y Contador Público ESTEBAN OLEA VALVERIO, Subgerente de Finanzas; quienes asisten en calidad de invitados, teniendo el derecho al uso de la voz, pero no así al voto, de conformidad con lo dispuesto por párrafo segundo del artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin de celebrar la Tercera Sesión Ordinaria del año 2019 del Comité de Transparencia de a la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. correspondiente a este día, la que se desarrolla conforme al orden del día propuesto por el Titular de Enlace de Transparencia, que es del tenor siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia y, en su caso, declaración de quórum e instalación de la sesión.
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- III. Deliberación de la solicitud de información folio 0917900020919.
- IV. Deliberación de la solicitud de información folio 0917900021819.
- V. Deliberación de las Solicitudes de Información folios 0917900022219 y 0917900022319.
- VI. Solicitud de prórroga en el plazo de entrega de las solicitudes de información folio 0917900020819, 0917900020619, 0917900020219, 0917900019819 y 0917900019519.
- VII. Asuntos Generales.
- VIII. Clausura

PRIMER PUNTO

El Titular de la Unidad de Enlace, Licenciado CARLOS PACHECO MONTAÑO procede a tomar lista de asistencia, constatando e informando la presencia de la totalidad de los miembros integrantes del Comité de Transparencia, mismos que quedaron

nombrados al inicio de la presente acta, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara la existencia del quorum legal requerido para sesionar, y por ende, se instala formalmente el pleno de este Comité.

SEGUNDO PUNTO

Acto continuo, se somete a consideración, y aprobación, en su caso, del orden del día que antecede, mismo que es aprobado por unanimidad de los miembros integrantes del Comité presentes.

De acuerdo con el informe rendido por parte del Titular de la Unidad de Enlace, se declara aprobada la propuesta del orden del día presentada.

TERCER PUNTO

El Titular de la Unidad de Enlace, da cuenta de la solicitud de información folio 0917900020919, notificada por el medio de costumbre, el Sistema INFOMEX, en la que se solicitan la cedula y/o certificado que acredite al director general de nuestra dependencia, como Capitán Piloto Aviador.

La solicitud fue turnada a la Gerencia de Administración y Finanzas, quien tiene a su cargo a la Jefatura del departamento de Recursos Humanos.

Del listado que remitió dicha área, la cual consiste en dos licencias a nombre de Héctor Mora Gomez: una, expedida por autoridades norteamericanas, y la otra expedida por autoridades mexicanas; fue posible advertir que se encuentran datos personales mencionados en las mismas, como lo es el domicilio, fecha de nacimiento, color de ojos y de cabello, estatura, peso, nacionalidad, fotografía, edad y número de licencia, en atención a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, al artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos trigésimo octavo y cuadragésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; se consideran información susceptible de ser clasificada como confidencial, por lo que se actualiza el supuesto que prevé los numerales y legislación citadas.

Por lo expuesto, se somete a consideración de los miembros del Comité, la determinación clasificación de CONFIDENCIAL el domicilio, fecha de nacimiento, color de ojos y de cabello, estatura, peso, nacionalidad, fotografía, edad y número de licencia, de las dos licencias expedidas a favor de Héctor Mora Gomez, quien ostenta,

actualmente el cargo de Director General de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., por las razones expuestas en el presente.

Al existir unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia tomaron el siguiente:

ACUERDO CT-I-IIIIO (07-X-19). Con fundamento en el artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información se CONFIRMA la determinación de información clasificada como CONFIDENCIAL el domicilio, fecha de nacimiento, color de ojos y de cabello, estatura, peso, nacionalidad, fotografía, edad y número de licencia, de las dos licencias expedidas a favor de Héctor Mora Gomez, quien ostenta, actualmente el cargo de Director General de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., en razón de lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, al artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos trigésimo octavo y cuadragésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Y se instruye a la Unidad de Enlace a que realice la versión pública de las citadas licencias y, posteriormente, hacerlo de conocimiento del solicitante.

CUARTO PUNTO

El Titular de la Unidad de Enlace, da cuenta de la solicitud de información folio 0917900021819, notificada por el Sistema INFOMEX, en la que se solicitan se proporcione el listado de las empresas que han ingresado al recinto portuario de Manzanillo, con la finalidad de brindar servicio contra incendios o de supervisión del mismo, en los últimos seis meses contados a partir de la presentación de la solicitud de información.

La citada solicitud fue turnada a la subgerencia de protección portuaria.

Dicha área remitió a la unidad de enlace un listado, del cual se advierte que contiene nombre de personas físicas, y en atención a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, al artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos trigésimo octavo y cuadragésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; se considera información susceptible de ser clasificada como confidencial, por lo que se actualiza el supuesto que prevé los numerales y legislación citadas.

Por lo expuesto, se somete a consideración de los miembros del Comité, la determinación clasificación de CONFIDENCIAL la información relativa a los nombres de personas físicas incluidos en el listado de personas o empresas que ingresaron al recinto portuario de Manzanillo, Colima, en los últimos seis meses contados a partir de que se presentó la solicitud de información, con la finalidad de brinda el servicio contra incendios, supervisión o suministro.

Al existir unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia tomaron el siguiente:

ACUERDO CT-II-IIIIO (07-X-19). Con fundamento en el artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 65 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información se CONFIRMA la determinación de información clasificada como CONFIDENCIAL la relativa a nombres de personas físicas incluidos en el listado de personas o empresas que ingresaron al recinto portuario de Manzanillo, Colima, en los últimos seis meses contados a partir de que se presentó la solicitud de información, con la finalidad de brinda el servicio contra incendios, supervisión o suministro, en razón de lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, al artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos trigésimo octavo y cuadragésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Y se instruye a la Unidad de Enlace a que realice la versión pública del citado listado y, posteriormente, hacerlo de conocimiento del solicitante.

QUINTO PUNTO

El Licenciado CARLOS PACHECHO MONTAÑO, da cuenta de las solicitudes de información folios 0917900022219 y 0917900022319, en las que solicitan los contratos y convenios celebrados entre la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. y la empresa SSA México, S.A. de C.V., la contraprestación pactada y la tarifa autorizada.

Ambas solicitudes fueron consistentes en su solicitud, razón por la cual se deliberan en forma conjunta.



Dichas solicitudes se tuvieron a bien dirigirlas a la Gerencia de Jurídica, a fin de solicitarle que remitiera la documentación correspondiente.

el Licenciado CARLOS PACHECO MONTAÑO, en su calidad de Gerente Jurídico de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., determino que existe información que recae en el supuesto de información clasificada de confidencial, de conformidad en razón de lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, al artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos trigésimo octavo y cuadragésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; como lo es la firma y rubrica autógrafa del representante legal de la empresa SSA MÉXICO, S.A. DE C.V.

En razón de lo anterior, se somete a consideración de los miembros del Comité de Transparencia la determinación de clasificación de información confidencial en lo que corresponde a la firma y rubrica autógrafa, así como números de identificación oficial del representante legal y quienes actúan como testigos de la empresa SSA MÉXICO, S.A. DE C.V.

Al existir unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia, se tomó el siguiente:

ACUERDO CT-III-IIIIO (08-X-19). Con fundamento con los artículos 44 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 65 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se CONFIRMA la determinación realizada por el Licenciado CARLOS PACHECO MONTAÑO, Gerente Jurídico de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., de clasificar como CONFIDENCIAL la información que corresponde a la firma y rubrica autógrafa, así como números de identificación oficial del representante legal y quienes actúan como testigos de la empresa SSA MÉXICO, S.A. DE C.V. en razón de lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, al artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos trigésimo octavo y cuadragésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Y se instruye a la Unidad de Enlace a que realice la versión pública de los citados contratos y convenios y, posteriormente, hacerlo de conocimiento del solicitante.

SEXTO PUNTO

El Titular de la Unidad de Enlace, da cuentas de las solicitudes de información folios solicitudes de información folio 0917900020819, 0917900020619, 0917900020219, 0917900019819 y 0917900019519, notificadas por el medio de costumbre, Sistema INFOMEX, el 10 de octubre de la presente anualidad.

Las solicitudes mencionadas, fueron turnadas a las áreas correspondientes, la mayoría de estas a la Gerencia de Administración y Finanzas.

Resaltar que las respuestas a todas estas solicitudes aun no se encuentran completas, pues requieren de una búsqueda exhaustiva y en otros casos, aun se requiere que la Unidad de Enlace haga un análisis de las mismas, y en caso de ser necesario proteger los datos personales que pudieran contener.

En razón de lo anterior, se somete a consideración de los miembros del presente Comité la determinación del Licenciado CARLOS PACHECO MONTAÑO, en su carácter de Gerente Jurídico de la dependencia, de otorgar una prórroga en el plazo de entrega de 10 días hábiles, como lo marca la legislación en materia de transparencia.

Al existir unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia, se tomó el siguiente:

ACUERDO CT-IV-IIIIO (08-X-19). Con fundamento con los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 65 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se CONFIRMA la determinación realizada por el Licenciado CARLOS PACHECO MONTAÑO, Gerente Jurídico de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., de ampliar el plazo de entrega de la información por un periodo de 10 días hábiles en las solicitudes de información folios 0917900020819, 0917900020619, 0917900020219, 0917900019819 y 0917900019519.

SEPTIMO PUNTO

Acto continuo, se da cuenta de la inexistencia de asuntos generales que tratar en la presente sesión.

OCTAVO PUNTO

En este punto del orden del día, y siendo las 10 horas con 04 minutos del día 07 del mes de OCTUBRE de 2019, se da por concluida la sesión y se declara clausurada, levantándose para constancia la presente acta que firman los Ciudadanos Licenciados CARLOS PACHECO MONTAÑO, Titular de la Unidad de Enlace; BERNARDINO GUZMAN ZAVALA, Coordinador de Archivos y Licenciado JUAN ANTONIO CRUZ PALACIOS, Titular del Órgano Interno de Control.



LIC. CARLOS PACHECO MONTAÑO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE



LIC. JUAN ANTONIO CRUZ PALACIOS
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE
CONTROL



LIC. BERNARDINO GUZMAN ZAVALA
COORDINADOR DE ARCHIVOS